

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS**

**REF: Deniega entrega de información relativa a solicitud que indica, conforme lo dispone la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>R E C I B I D O</b>
---------------------------------------------------------------------------

SANTIAGO, 25 JUN 2014  
RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 2233  
VISTOS:

<b>TRAMITADA</b> 25 JUN 2014 OFICINA DE PARTES DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS
----------------------------------------------------------------------------------------

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

N° Proceso 7886271

- Las necesidades del Servicio.
- La presentación efectuada en la Oficina de Información y Atención Ciudadana MOP, por don Manuel Madrid Aris, a través del Formulario N° 7596 de fecha 13 de mayo de 2014, prorrogada con fecha 11 de junio del 2014.
- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008.
- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 DE 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

## CONSIDERANDO

- Que con fecha 13 de mayo de 2014, se recibió la solicitud de información pública N° 7596, cuyo tenor literal es el siguiente: *“Se solicita copia de presentación de las dos Iniciativas Privadas por sistema de concesiones del MOP, que se refieren a los accesos norte y sur de la ciudad de Valdivia”.*
- Con fecha 11 de junio se solicita prórroga en función del debido análisis de la información solicitada.
- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley 20.285, *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.*
- El artículo 5 del cuerpo legal mencionado en el considerando anterior estipula: *“En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.”*
- El D.S. N° 900 del MOP (Ley) en su artículo número 2 inciso segundo señala *“Cualquier persona natural o jurídica podrá postular ante el Ministerio la ejecución de Obras Públicas mediante el sistema de concesión”.* Estableciendo la posibilidad de ejecutar, reparar y conservar obras públicas mediante el sistema de concesiones, a propuesta de proyectos de iniciativa privada, adicionalmente a aquellas que se generan impulsadas por el Ministerio. En el mismo sentido, el D.S. 956 del MOP (Reglamento) señala en su artículo 4 número dos lo siguiente: *“De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º inciso 2º y siguientes del DS MOP N° 900 de 1996, las personas naturales o jurídicas podrán postular ante el Ministerio de Obras Públicas la ejecución, reparación o conservación de obras públicas, a cambio de su explotación, mediante el sistema de concesión, siempre que la obra no esté, al momento de la presentación, siendo estudiada por el MOP para ser ejecutada mediante este mismo sistema”.*
- La regulación del procedimiento de las licitaciones originadas por particulares está regulado en el Título II Reglamento de Concesiones. Las normas que rigen la etapa de Presentación se establecen desde el artículo 5 y siguientes del mencionado reglamento. Es de especial relevancia considerar lo establecido en artículo 9 del mencionado Reglamento, puesto que se refiere a la propiedad de la iniciativa del proyecto, estableciendo en su número 2: *“En la etapa de Proposición, la iniciativa del proyecto seguirá perteneciendo al postulante hasta la respuesta del MOP sobre su aceptación o rechazo. Si la Proposición es aceptada, ésta se entenderá transferida al Ministerio de Obras Públicas a cambio del premio en la evaluación de la oferta, aunque el postulante no se presente a la licitación de que se trate. En las bases de licitación se dejará constancia de la identidad del postulante y del premio a que éste tiene derecho en la evaluación de la oferta”.* Asimismo, en el numeral 4 establece *“Si la proposición es rechazada, la iniciativa se mantendrá como propiedad del postulante por un plazo de 3 años (...)”.*
- De esta manera, la Ley y el Reglamento determinan que el particular es propietario del proyecto que propone, salvo que el MOP acepte dicha proposición, momento en que se entenderá transferida al Ministerio. El acto de aceptación de parte de la autoridad es el requisito esencial para la transferencia de la propiedad. En el caso de los proyectos objetos de la solicitud, no ha sido aceptados por parte del MOP. Por consiguiente, la información que se solicita no pertenece al organismo que recibe la solicitud de información, y por ende, la entrega de ella vulnera los artículos mencionados y el marco normativo que regula el sistema de concesiones.

- En subsidio y a mayor abundamiento de lo señalado anteriormente, ante la solicitud procede la causal de reserva o secreto prescrita en el artículo 21, número 1, letra b: *“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: (...) b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*. Las razones que justifican invocar la causal descrita, radican en que no existe un pronunciamiento de parte de la autoridad sobre si se trata de proyectos de interés público. La divulgación de los antecedentes afectaría la correcta tramitación del proceso de evaluación de la iniciativa.
- Se hace presente al Señor Manuel Madrid Aris, que según lo dispone el artículo 24° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.
- 
- En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega la entrega de información.

### RESUELVO

- **DENIÉGUESE** la entrega de la información relativa a la copia de presentación de las dos Iniciativas Privadas por sistema de concesiones del MOP, que se refieren a los accesos norte y sur de la ciudad de Valdivia, requerida por Manuel Madrid Aris, a través de la solicitud de acceso a la información N°7596, de 13 de mayo de 2014, prorrogada el 11 de junio de 2014.
- 1. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a don Manuel Madrid Aris, mediante correo electrónico dirigido a molina.ag@gmail.com, a la Encargada de Transparencia DGOP, y a la Encargada SIAC CCOP.
- 2. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

### ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Javier Osorio Sepúlveda  
Director General de Obras Públicas

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
 PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
  
 R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

División de Desarrollo y  
 Licitación de Proyectos (s)  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*[Handwritten Signature]*  
 ERIC MARTIN GONZALEZ  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas

*[Handwritten Signature]*  
 ALEXANDRO ALEXANDRO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas